

Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 21/2023

Helvecia, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de conformar la nueva Junta Comunal de Protección Civil de Helvecia; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Protección civil debe constituirse como un instrumento ágil y útil para cumplir todo tipo de tareas que resulten necesarias, tanto en la planificación como en la atención de emergencias o imprevistos, designándose al frente de las distintas áreas a personas idóneas y con la responsabilidad que esto conlleva;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Constituyese la JUNTA COMUNAL DE PROTECCION CIVIL DE HELVECIA, la que queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: - Presidente Comuna de Helvecia

SECRETARIO: Secretaria de Gobierno Comunal

JEFE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA Y POLICÍA AUXILIAR
Jefe de la Unidad Regional VII de Policía

JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
Jefe Cuerpo Activo de Bomberos

JEFE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA
Directora Hospital Helvecia

JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO
Capataz Comunal –

VOCALES PERMANENTES:

JEFE PRESFECTURA NAVAL, DELEGACION HELVECIA

SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL COMUNA DE HELVECIA

ENCARGADO ZONAL DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

JEFE SUBGERENCIA HELVECIA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

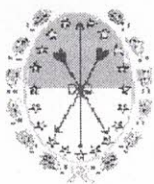
PRESIDENTE COOPERATIVA OBRAS, SERV. PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA.

Artículo 2 – En todos los casos, los cargos serán ocupados en forma automática, por quienes ejerzan la titularidad de las dependencias oficiales y asociaciones intermedias designadas.-

Artículo 3 – Cada representante de las instituciones, deberá estar provisto de acreditación y mandato necesario para poder proceder ante las emergencias con la capacidad operacional de cada institución representada.



Maria V. Weiss Ackerley
MARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidenta
COMUNA DE HELVECIA



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 21/2023

Artículo 4 – Será función de la Junta Comunal de Protección Civil asistir al Sr. Presidente, cuando este convoque al COEM (Centro Operativo de Emergencia Comunal).

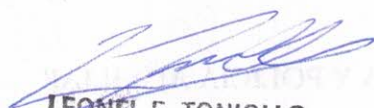
Artículo 5 – La Junta Comunal de Protección Civil llevará adelante las tareas de Planificación, Organización y puesta en práctica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación prevención y restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.

Artículo 6 – La Junta Comunal de Protección Civil deberá reunirse –reunión ordinaria- en forma periódica a efectos de evaluar las acciones, planes e hipótesis de emergencia.

Artículo 7 – La Junta Comunal de Protección Civil podrá ser convocada por el Sr. Presidente a reunión extraordinaria cuando lo considere conveniente dado la urgencia del caso. (Previsión de un desastre, situación de alerta)..

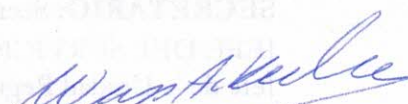
Artículo 8 – Derogase las Ordenanzas anteriores que se relacionen con el tema.

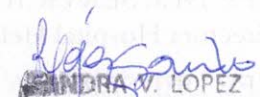
Artículo 9 – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.


LEONEL E. TONIOLO
VICEPRESIDENTE
Comuna de Helvecia


FEDERICO P. SONZOGNI
Tesorero
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidenta
COMUNA DE HELVECIA


ALEJANDRA W. LÓPEZ
VOCAL 1º
COMUNA DE HELVECIA


LUCIANO J. BERTOSI
Vocal 2º
COMUNA DE HELVECIA

